

**MAT. OTORGA PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA
INSTALACIONES TALLER DE MANTENCIÓN, PREDIO
TOCOPILLA S/N MINERA ANTUCOYA COMUNA MARIA
ELENA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 564/ 18 OCT 2021

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
2. La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El DFL Nº 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.
5. El Decreto Nº 47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto (V. y U.) Nº 38, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional de V. y U. de la ciudad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud presentada por **MINERA ANTUCOYA** que requiere Permiso de Edificación Nº **28/20 ME**, Obra nueva, del Expediente denominado "**Instalaciones Taller de Mantenición**", ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla S/N,

comuna de María Elena, que contempla la construcción de una edificación, según superficie detallada en cuadro adjunto:

Cuadro de Superficies a Construir
--

Recinto	N° de Edif.	M ² c/u	Total m ²
Taller de Mantenición	1	237,60	237,60
Superficie Total			237,60

Cuadro de Superficies Generales
--

	Superficie Total m ²
Superficie Obra nueva	237,60
Superficie Terreno	546,741 Has.

2.- El Certificado de Informaciones Previas N° 59/11 ME., según ORD. N° 1181 de fecha 04 de noviembre de 2011 de la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta.

3.-Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en; Resolución Exenta N° 116, de fecha 20 de septiembre del 2011, que autoriza construcciones ajenas a la agricultura en predio rural, por parte de la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta, rectificada por la Resolución Exenta N° 36 de 30 de abril de 2012; la Resolución N°0017/2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta que califica ambientalmente favorable al Proyecto "Modificaciones II- Minera Antucoya"; La Resolución N° 838/2015, de la Seremi de Salud Región de Antofagasta, que aprobó el proyecto del sistema particular de abastecimiento y distribución de agua potable y la Resolución N° 839/2015 de la Seremi de Salud de Antofagasta, que Aprueba proyecto de Sistema de disposición de Aguas Servidas.

4.- Que en cuanto a los antecedentes de la propiedad se adjunta copia inscripción de contrato de la servidumbre inscrita a fojas 31 N°30 del año 2017 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla.

5.- Los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación; Declaración simple de dominio del propietario, firmada por don Pablo Carvallo Quezada y Leonardo González Alcayaga en representación de Minera Antucoya RUT N° 76.079.669-7; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Memoria de cálculo; el Informe Aclaratorio de Instalaciones Sanitarias, que detalla lo solicitado mediante Acta de Observaciones N° S.P.E. 28/20 ME de 25 de noviembre de 2020, comunicado mediante oficio Ord. MINVU N° 1281 de 01 de diciembre de 2020; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

▪ Arquitecto Proyectista	Gabriel Bracamonte Arellano
▪ Constructor	Gabriel Bracamonte Arellano
▪ Calculista	Gabriel Bracamonte Arellano

7.- El Informe Técnico efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, adjunto en Memorándum N° 52, de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se da cuenta de la revisión técnica del proyecto y se adjuntan los antecedentes respectivos.

8.- El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 030, de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos (vigente para el 3° trimestre de 2021).

Tipo de Obra	Obra Nueva
Superficie a construir	237,60 mts²
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,5 % del Presupuesto
Clasificación de la Construcción: 237,6 mts²	G
Categoría	4
Costo Unitario a contar del Tercer trimestre de 2021 – G-4	\$ 98.842
Valor Obras a construir	\$ 23.484.859,2
Total Derecho Municipal 1,5%	\$ 352.272
TOTAL DERECHO MUNICIPAL 1,5%	\$ 352.272

9.- El comprobante de Ingreso N° 62 de fecha 12 de agosto de 2021 que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos, por la suma indicada en el cuadro precedente.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** el otorgamiento del Permiso de Edificación – Obra Nueva del Proyecto “Instalaciones Taller de Mantenición”, ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla S/N, comuna de María Elena – expediente N° 28/20 ME.

II.- **CONSÍGNESE** el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la Ilustre Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ANTOFAGASTA

JSF. AVF. JTF. jtf.
S. JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

1. SRES. MINERA ANTUCOYA.
2. DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI MINVU.
3. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU.
3. ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI. ANTOFAGASTA
4. ORIGINAL; OFICINA PARTES SEREMI.